

DECRETO N°

TEMUCO, ABR 2013

VISTOS:

1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y

sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1338 del 26.03.2013, que dispone la clausura definitiva del local ubicado en Av. Valparaíso N° 01169 de Compraventa al por mayor de deshechos metálicos, a nombre de METALTRADING SA, RUT 76.135.263-6

3.- El Acta de Clausura de fecha 03.04.2013, de los Inspectores de la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- La carta de don Pablo Gálvez Valdés, Gerente General de la empresa, de fecha 08.04.2013, donde manifiesta el incumplimiento de parte del dueño de la propiedad por efectuar los trámites de regularización ante DOM de este municipio y solicita el levantamiento temporal de la clausura por los días, martes 9, miércoles 10 y jueves 11 de Abril de 2013, con el fin de desocupar las bodegas.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- El Acta de Notificación de fecha 03.04.2013 de los inspectores de la Dirección de Administración y Finanzas, que señala, que en el local se encontraba gran cantidad de desechos metálicos compactados listos para ser cargados y retirarlos de la bodega y que al momento de la clausura las personas retiraron sólo sus pertenencias y artículos de oficina.

DECRETO:

1.- Levántase en forma temporal, por los días 09, 10 y 11 de Abril de 2013, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 1.338 del 26.03.2013, ubicado en Av. Valparaíso N° 01169 de Compraventa al por mayor de deshechos metálicos, a nombre de METALTRADING SA, RUT 76.135.263-6, debido a la solicitud del contribuyente para retirar el resto de las especies que quedan en el local.

2.- Autorizase sólo el retiro de las especies, y prohíbase el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.

3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

MIC

EDUARDO CASTRO STONE

ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PTP/LBG

EMUC

c.c. Interesado Dpto. Rentas Municipales

583.757.